

Ejecutivo 2019-00705-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que en providencia anterior se incurrió en error involuntario en el nombre de la abogada designada como curadora ad-litem, así como su correo electrónico de notificación. Bucaramanga, **23 FEB 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **23 FEB 2021**

Visto el anterior informe secretarial, se observa que, en auto de fecha 19 de febrero del presente año, que nombró nuevo curador ad-litem, por error involuntario se designó a la abogada, Karen Julieth Parra López, siendo lo correcto Karen Julieth Parra Gómez, con dirección de correo electrónico parrita8527@hotmail.com.

Atendiendo lo consagrado en el inciso segundo del artículo 285 del C.G.P., que nos señala: "... En las mismas circunstancias procederá la aclaración de auto. La aclaración procederá de oficio o a petición de parte formulada dentro del término de ejecutoria de la providencia."

Así las cosas y ante el yerro en que se incurrió y como quiera que las únicas providencias que atan al Juez y a las partes a una decisión con sello de cosa Juzgada, son las sentencias, el Juzgado procederá a corregir el defecto anotado.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

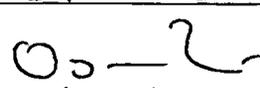
RESUELVE

PRIMERO: Corregir el provéido de fecha febrero 19-2021, respecto de designar a la abogada KAREN JULIETH PARRA GÓMEZ, quien podrá ser notificada en el correo electrónico parrita8527@hotmail.com.

SEGUNDO: En lo demás queda incólume el auto de fecha febrero 19 del 2021.

NOTIFIQUESE.


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 016 hoy,
24 FEB 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO